

BAQUEDANO, 01 FEB 2012

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 231

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 04 de fecha 02 de Enero de 2012, que aprueba Programa de Desarrollo Comunitario Denominado Verano entretenido en la comuna de Sierra Gorda año 2012.
2. Memorándum Alcaldicio N° 18/2012 que solicita realizar proceso de adjudicación de licitación pública ID 4468-2-L112.
3. Decreto Exento N° 167 de fecha 25 de Enero de 2012, que adjudica licitación pública ID 4468-2-L112, a Vicuña y Fuentealba Producciones Limitada. Rut: 76.175.025-9.
4. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado, Verano Entretenido en la Comuna de Sierra Gorda año 2012, contempla contar con servicios de amplificación en para la ejecución de los días recreativos en hornitos, para lo cual se considera la Adjudicación de la Licitación Pública ID 4468-2-L112 a Vicuña y Fuentealba Producciones Limitada. Rut: 76.175.025-9.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Ediciones Vicuña y Fuentealba Producciones Limitada. Rut: 76.175.025-9, por servicios de producción de evento, de la licitación pública ID 4468-2-L112, desde el 02 de Febrero de 2012 hasta el 05 de Febrero de 2012, por un monto de \$ 4.974.200.- (Cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos) IVA incluido
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 011 "Servicio, Producción y desarrollo de eventos".
3. **COMUNIQUESE** en los Departamentos de Control, Finanzas y Dirección de desarrollo Comunitario para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


KARIN VILLAGRÁN CONCHA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
JAK/KVC/KBN


JUAN AGUILA CARCAMO
ALCALDE(S)

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LIMITADA

En Baquedano, a 27 días del mes de agosto del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don **José Guerrero Venegas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad Nro. 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra **VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut 76.175.025-9, representada legalmente por don **Cristian Rodrigo Fuentealba Contreras** Rut 12.579.825-k, chileno, soltero, empresario, domiciliado en Victoria número N° 8024 Santiago, exponen:

PRIMERO : La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de los dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Verano entretenido en la comuna de Sierra Gorda año 2012", aprobado por decreto exento número 04 de fecha 02 de Enero del 2012; Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Términos de referencia de la Licitación Pública denominada "Producción de eventos para la amplificación de días recreativos y musicales en hornitos" ID 4468-2-LE12 aprobadas por decreto exento Nro. 57 de fecha 09 de Enero de 2012; Decreto Exento N° 167 de fecha 25 de Enero de 2012, que adjudica la Licitación Pública "Producción de eventos para la amplificación de días recreativos y musicales en hornitos" ID 4468-2-LE12a **VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut 76.175.025-9, por un monto de \$ 4.974.200.- (Cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos pesos) impuestos incluidos; Memorandum de Alcaldía N° 18 de fecha 23 de Enero del 2012; Orden de compra N° 4468-15-SE12, de fecha 26 de Enero de 2012, por un monto de \$ 4.974.200.- impuestos incluidos.

SEGUNDO : Por medio del presente instrumento la Municipalidad, contrata los servicios de **VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut 76.175.025-9, representada legalmente por Don Cristian Rodrigo Fuentealba Contreras Rut: 12.579.825-k, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de Producción de eventos, de la licitación pública denominada "Producción de evento para la amplificación de días recreativos y musicales en hornitos ID 4468-2-LE12", del Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "verano entretenido en la comuna de Sierra Gorda año 2012", aprobado por decreto exento número 04 de fecha 02 de Enero del 2012, quien realizará los servicios de producción del evento según lo detallado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, aprobadas por Decreto Exento Nro. 167 de fecha 25 de

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

	Características técnicas: 04 Parlantes de de 600 wts cada uno, 06 atriles, 02 cables de parlantes, 01 consola, 01 power, 06 micrófonos inalámbricos, 01 reproductor de música, 01 data show, 01 telón de 180 cms. * 180 cms, material para reproducción de música entretenida, variada y cultura, karaoke, reproductor para películas infantiles, 02 películas infantiles de moda, 02 películas de todo espectador de moda.
01	Operador para servicio de amplificación: los días jueves 02, viernes 03, sábado 04 y domingo 05 de febrero, en el siguiente horario: desde las 09:00 a 14:00 horas y desde las 16:00 a 19:00 horas, en la noche desde las 20:00 a 03:00 horas. deberá cumplir con las siguientes funciones: recibir a los veraneantes con música y entusiasmo, entregar indicaciones del uso de servicios y lugares definidos para acampar, estar a cargo de la radio estación caracoles, además deberá presentar un programa de bienvenida y entretenición, los días jueves 02, viernes 03, sábado 04 y domingo 05 de febrero, en el horario antes mencionado.
01	DJ, el cual deberá estar a cargo de la música los días jueves 02, viernes 03, sábado 04 y domingo 05, en el siguiente horario: desde las 20:00 hasta las 03:00 horas.

TERCERO : Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume **VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut 76.175.025-9, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, se consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa y las necesidades de la comunidad.

CUARTO : La municipalidad pagará a **VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut76.175.025-9, por las labores encomendadas, la cantidad de \$ 4.974.200.- (Cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos pesos) impuestos incluidos, este monto será cancelado solo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante presentación de los siguientes documentos:

Presentación de factura, emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, con domicilio en la Avenida Salvador Allende numero cuatrocientos cincuenta y dos de la localidad de Baquedano.

Informe de las actividades emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO : En caso de algún incumplimiento del respectivo contrato por parte del proveedor, la Municipalidad aplicará los siguientes descuentos,de acuerdo a las Bases Administrativas y términos de referencia:

- a) Se cobrará al contratista, una multa del 3% del monto contratado, por cada producto o servicio no entregado, de acuerdo a loa Términos de Referencia.
- b) Las Multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán de los Estados de Pago, de las retenciones y/o de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- c) La Municipalidad, a solicitud del Contratista, evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de los productos y servicios, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en este contrato, y especialmente en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los servicios encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución del servicio, según calificación que se realice por la Municipalidad.
2. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
3. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
4. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
5. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
6. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de los servicios, dentro del plazo estipulado, en su caso.
7. Si durante la ejecución de los servicios, el objeto del contrato quedare con defectos graves que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones sustanciales del programa.
8. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al servicio dentro del plazo estipulado.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

OCTAVO : La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Cristian Rodrigo Fuentealba Contreras
12.579.825-k
VICUÑA Y FUENTEALBA PRODUCCIONES LIMITADA



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

VICUÑA Y FUENTEALBA
PRODUCCIONES LTDA.
76.175.025-9

